



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Que el día domingo 28 de septiembre se produjo un procedimiento municipal en la Plaza del Mercosur, que consistió en el secuestro de la camioneta y mercaderías del vendedor ambulante Señor LUIS FAGUNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el vecino tiene como actividad habitual la venta ambulante de distintas mercaderías.

Que en horas de la siesta con su vehículo se dirigió junto a su señora MARIA LUCIA MARTINEZ a esa Plaza donde es tradicional se ubican vendedores de diversas mercaderías encontrando varias personas que estaban desarrollando venta de productos.

Que incluso estaban ubicados vehículos ofreciendo ladrillos y otros materiales.

Que el señor FAGUNDEZ refiere haber intentado conseguir previamente, en diversas oportunidades, autorizaciones para la ocupación de espacio público lo cual le fue reiteradamente denegado.

Que refiere haber sido advertido que podía desarrollar actividades sin esa autorización, hasta que fuera notificado de que no podía continuar en esa tarea.

Que el señor FAGUNDEZ sostiene a su familia con actividades de este carácter.

Que personal de inspectores del área de contralor comercial llegan al lugar produciéndose una situación en la cual se procede al secuestro de su vehículo y un número importante de silletas que son decomisadas.

Que según refiere el vecino el procedimiento tuvo su momento de violencia ejercida por inspectores sobre la esposa del señor FAGUNDEZ quien defendía sus mercaderías.

Que efectivamente existen videos que fueron expuestos en redes sociales dando cuenta de ese episodio.

Que la Sra MARIA LUCIA MARTINEZ como consecuencia de la refriega padece escoriaciones en brazos y piernas lo que la hizo efectuar denuncia penal por el delito de lesiones.

Que el uso de violencia física además de innecesario e imprudente es improcedente , puesto que los inspectores municipales no pueden, para el cumplimiento de sus deberes , ejercer ningún tipo de presión material sobre contribuyentes y vecinos.

Que con motivo de esta actividad se retiró la camioneta dominio ISQ -537 alegandose problemas en el paragolpe ; y un número importante de silletas decomisadas por falta de autorización para ocupar vía pública.

Que se agregan ambas actas con el contenido mencionado, no surgiendo de las mismas una reticencia o resistencia del contribuyente al procedimiento.

Que entre las obligaciones de los agentes municipales resalta en el Estatuto Único del Empleado Municipal la disposición del artículo 89, inciso e) que obliga a "Proceder con cortesía, diligencia, ecuanimidad en trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito del trabajo".

Que corresponde al Honorable Consejo Deliberante controlar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y el regular servicio de fiscalización por parte de las áreas municipales debiendo velar por el respeto hacia los vecinos y contribuyentes en ese trabajo.

Por todo ello :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITA INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRA EL SEÑOR LUIS
FAGUNDEZ EN PLAZA MERCOSUR**

ARTÍCULO 1 ° : SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que - a través del área correspondiente - se brinde un informe pormenorizado del procedimiento llevado a cabo en la plaza del Mercosur el día domingo 28 de septiembre, del cual resultara secuestro de mercaderías y del vehículo del señor LUIS FAGUNDEZ.

ARTÍCULO 2° : Se informe los motivos de los forcejeos observados en el procedimiento, por parte de agentes municipales que procedieron a los secuestros.

ARTÍCULO 3° : DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año